



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **21 AGO 2006**

06/05/001/1591

**VISTO:** la gestión promovida por el Ministerio del Interior mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de ochocientos mil sobres plásticos (pouches).-

**RESULTANDO:** que por Resolución de la Secretaría de Estado gestionante de 3 de mayo de 2006, se adjudicó a la firma Idefoto S.A. la adquisición del material de referencia en el marco de la Licitación Pública N° 1/05, el que será destinado a la Dirección Nacional de Identificación Civil.-

ASUNTO 1647

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463° de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados estos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste dictamina que los bienes a adquirir no son competitivos de la industria nacional.-

**ATENTO:** a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

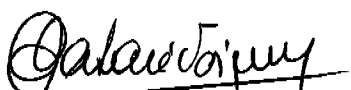
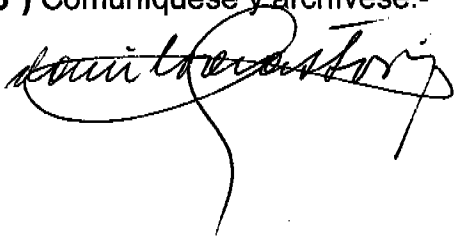
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

LDP/E/D/101

1º) Declárase que los ochocientos mil sobres plásticos (pouches) descriptos en factura proforma de la firma Idefoto S.A. por un valor total CIF Montevideo de U\$S 172.000,00 (ciento setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por el Ministerio del Interior, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

2º) La referida importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

ORIGINAL

2

IDEFOTO S.A.

Sarandi 669 Piso 2  
Tels.:916 00 14 Fax: 916 38 61  
Montevideo-URUGUAY  
RUC 210440220017

Factura

Proforma

FECHA

DIA

MES

AÑO

22

3

2006

Pedido Nr.

Nuestro Nr.

Condiciones

CARTA DE CREDITO  
CONFIRMADA,IRREVO-  
CABLE Y A LA VISTA.

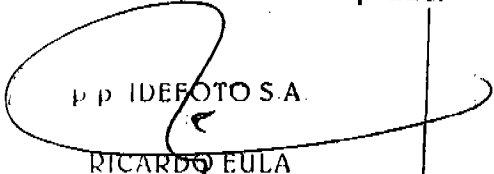
C.I.F MONTEVIDEO

VIA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MERCEDES 993  
MONTEVIDEO - URUGUAY

Consignado a

MINISTERIO DEL INTERIOR - MONTEVIDEO - URUGUAY

MARCAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ATPAC	Ref:Lic.Pública Nº 01/05  SOBRES PLASTICOS(POUCHES)  Embarque Parciales: Permitidos Trasbordos: Permitidos Origen: U.S.A Procedencia: Zona Franca de Colonia Medio de Transporte:Maritimo	800.000	0,21500	US\$ 172.000,00
TOTAL C.I.F MONTEVIDEO.....				US\$ 172.000,00
SON: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y DOS MIL .-				
Todos los gastos son por cuenta del Comprador				
<p style="text-align: center;">             p p IDEFOTO S.A.            RICARDO EULA         </p>				

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Small handwritten mark.

Small handwritten mark.